

EXENTA

DECRETO N° 7394 /2025.-

ARICA, 15 DE JULIO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de mayo de 2025; Resolución Exenta N° ARI-F-00094 de Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Oficio N° ARI-00157, de 2025, de FOSIS; Providencia Alcaldicia N° 4982, de fecha 08 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, de fecha 27 de mayo de 2025;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, de fecha 27 de mayo de 2025, aprobado por Resolución Exenta N° ARI-F-00094 de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 13 de junio de 2025.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

(FDO.) ARTURO GOMEZ GONZALEZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-

Direc. Administración y Finanzas *Dirección Control *Asesoría Jurídica *DIDEKO *Archivo. -

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

E

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la comuna de Arica, a 27 días del mes de mayo 2025, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **PAOLO MARCELO YEVENES AREVALO**, ambos con domicilio en Avenida Santa María N°2188, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Arica**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde **ORLANDO SEVERO VARGAS PIZARRO**, ambos domiciliados en Sotomayor N°415, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del año 2024, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°ARI-F-00011 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del FOSIS.

2.- Que, el convenio de transferencia de recursos contempla la posibilidad de incorporar nuevas acciones, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula CUARTA, relativa a "ACCIONES Y ANEXOS DEL CONVENIO", la que dispone en sus párrafos quinto, sexto, y séptimo, lo siguiente:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, complementando alguna cuota pactada o aumentando el número de cuotas del convenio, los recursos humanos para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar Integral u otro recurso humano de apoyo a su ejecución, lo cual es aceptado desde ya por el Ejecutor, implicando, lo anterior, la suscripción de la respectiva modificación y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el anexo de rendición de cuentas, para el traspaso de cuotas complementarias.".



3.-Que, por necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna, por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos, específicamente respecto de la ejecución de las actividades grupales, autorizadas o Instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; para el sólo efecto de ejecución de los recursos transferidos y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, resulta necesaria e indispensable la modificación del convenio de transferencia de recursos.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Las partes convienen la modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 31 de diciembre del año 2024, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N° ARI-F-00011 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del FOSIS, en siguiente sentido:

1.- Modifíquese en la cláusula TERCERA, relativa a "RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en el párrafo primero, en el siguiente sentido:

En donde dice:

"FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2025, un monto de \$ 262.942.400,- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:"

Debe decir:

"FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2025, un monto de \$ 263.942.400,- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:"

2.- Modifíquese en la cláusula TERCERA, relativa a "RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en la letra b, en el siguiente sentido:

En donde dice:

"b. \$ 0-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o Instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna."

Debe decir:

"b. \$ 1.000.000.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o Instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en



la comuna. Estos recursos serán asignados al ítem de Actividades Grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, acciones que serán financiadas con los recursos presupuestarios asignados para tales fines, con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2025. Quedando el total del ítem de Actividades Grupales de convenio en \$1.000.000.-. No se incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otros no relacionados con dichas actividades grupales. Estos recursos serán transferidos complementando alguna cuota pactada o aumentando el número de cuotas del convenio, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el anexo de rendición de cuentas, para el traspaso de cuotas complementarias, en conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo de la cláusula CUARTA del convenio”

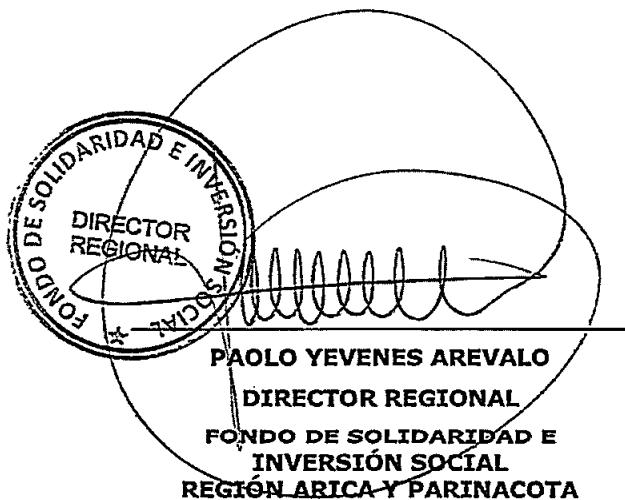
TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

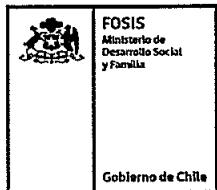
En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería del Director Regional, don **PAOLO MARCELO YEVENES AREVALO** consta en la Resolución Exenta N° 422/235/2025 del 14 de Febrero de 2025 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde, don **ORLANDO SEVERO VARGAS PIZARRO**, consta en Decreto Alcaldicio N°5435 Sentencia de Proclamación de fecha 06 de Diciembre de 2024, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.





**RESOLUCION EXENTA N° ARI-F-00094
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR INTEGRAL ENTRE FOSIS -
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.
ARICA, 13-06-2025**

VISTOS:

Lo Dispuesto en el DFL 1-19653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.989 Orgánica del FOSIS publicada en el Diario Oficial del 19 de Julio de 1990; lo establecido en la Ley 20.379 de 2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; Lo establecido en la ley 20.595 de 2012, que crea el subsistema "Seguridades y Oportunidades"; Lo establecido en la Ley 21.722, que asigna presupuesto del sector público para el año 2025; Decreto Supremo 34 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba reglamento de la Ley N°20.595, sobre subsistema de protección y promoción social "seguridades y oportunidades"; En la Resolución N°36 de 2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N°8 de 2025 ambas de la Contraloría General de la República; En la Resolución Exenta 422/235/2025 de 14 de Febrero de 2025, que establece el desempeño del cargo de Director Region en FOSIS Arica y Parinacota; Resolucion Exenta 075 de 21 de Enero de 2021 de FOSIS; Resolucion Exenta FC-F-00001 de 03 de Enero de 2025, que asigna recursos para la implementacion del programa de Acompañamiento Familiar Integral, dictada por la Subdirección de Administración y Finanzas de FOSIS; la Resolución Exenta N° ARI-F-00011, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del programa de acompañamiento familiar integral entre FOSIS-ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, de 22 de Enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1.-Que, FOSIS es un servicio público nacional cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado;

2.- Que, la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema "Chile Solidario" creado por la Ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012;

3.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna;



4.- Que, FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Arica celebraron con fecha 22 de enero de 2025, un convenio de transferencia de responsabilidades y recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, en conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación, aprobado por la Resolución Exenta N°ARI-F- 00011 de 22 de enero de 2025.

5.- Que, el convenio de transferencia de recursos contempla la posibilidad de incorporar nuevas acciones, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula CUARTA, relativa a "ACCIONES Y ANEXOS DEL CONVENIO".

6.- Que, con fecha 27 de mayo de 2025, las partes acuerdan, incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de objetivos señalados en la cláusula precedente. Con el objeto de lograr los objetivos del Convenio, FOSIS podrá aumentar el presupuesto, los recursos asignados serán financiados con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, correspondiente al Programa de Acompañamiento Familiar Integral del presupuesto institucional del año 2025, y serán destinados exclusivamente al ítem de Actividades Grupales del convenio, por un monto total de \$1.000.000 (un millón de pesos). Dichos recursos han sido autorizados conforme a las orientaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y no podrán ser utilizados para contratación de apoyos familiares ni para otras actividades no relacionadas directamente con el desarrollo de acciones grupales. El traspaso de estos recursos se efectuará complementando alguna cuota pactada, en conformidad con lo establecido en el anexo de rendición de cuentas y las cláusulas vigentes del convenio.

7.- Que, este Servicio ha estimado necesario y conveniente aprobar la indicada modificación de convenio para lo cual se Resuelve lo que a continuación expresa.

RESUELVO:

1º. APRUÉBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 27 de mayo de 2025, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la comuna de Arica, a 27 días del mes de mayo 2025, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **PAOLO MARCELO YEVENES AREVALO**, ambos con domicilio en Avenida Santa María N°2188, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Arica**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde **ORLANDO**



SEVERO VARGAS PIZARRO, ambos domiciliados en Sotomayor N°415, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del año 2024, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°ARI-F-00011 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del FOSIS.

2.- Que, el convenio de transferencia de recursos contempla la posibilidad de incorporar nuevas acciones, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula CUARTA, relativa a "ACCIONES Y ANEXOS DEL CONVENIO", la que dispone en sus párrafos quinto, sexto, y séptimo, lo siguiente:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, complementando alguna cuota pactada o aumentando el número de cuotas del convenio, los recursos humanos para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar Integral u otro recurso humano de apoyo a su ejecución, lo cual es aceptado desde ya por el Ejecutor, implicando, lo anterior, la suscripción de la respectiva modificación y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el anexo de rendición de cuentas, para el traspaso de cuotas complementarias."

3.-Que, por necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna, por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos, específicamente respecto de la ejecución de las actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; para el sólo efecto de ejecución de los recursos transferidos y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, resulta necesaria e indispensable la modificación del convenio de transferencia de recursos.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Las partes convienen la modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 31 de diciembre del año 2024, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N° ARI-F-00011 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del FOSIS, en siguiente sentido:

1.- Modificase en la cláusula TERCERA, relativa a "RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en el párrafo primero, en el siguiente sentido:



En donde dice: "FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2025, un monto de \$ 262.942.400.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:"

Debe decir: "FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2025, un monto de \$ 263.942.400.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:"

2.- Modificase en la cláusula TERCERA, relativa a "RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en la letra b, en el siguiente sentido:

En donde dice: "b. \$ 0-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna."

Debe decir: "b. \$ 1.000.000.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna. Estos recursos serán asignados al ítem de Actividades Grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, acciones que serán financiadas con los recursos presupuestarios asignados para tales fines, con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2025. Quedando el total del ítem de Actividades Grupales de convenio en \$1.000.000.-. No se incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otros no relacionados con dichas actividades grupales. Estos recursos serán transferidos complementando alguna cuota pactada o aumentando el número de cuotas del convenio, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el anexo de rendición de cuentas, para el traspaso de cuotas complementarias, en conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo de la cláusula CUARTA del convenio"

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería del Director Regional, don **PAOLO MARCELO YEVENES AREVALO** consta en la Resolución Exenta N° 422/235/2025 del 14 de febrero de 2025 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde, don **ORLANDO SEVERO VARGAS PIZARRO**, consta en Decreto Alcaldicio N°5435 Sentencia de Proclamación de fecha 06 de diciembre de 2024, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

FIRMADO: PAOLO YEVENES AREVALO, DIRECTOR REGIONAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, ORLANDO VARGAS PIZARRO ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**PAOLO MARCELO YEVENES AREVALO
DIRECTOR
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

PYA/KOR/MCT

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

IMA

DGP

DAF

CONTROL DE GESTION

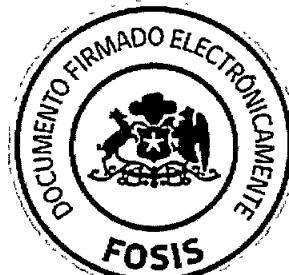
ARCHIVO

Código de proceso: FG-334.1_11135

Fecha de Emisión: 2025-06-13 (11:34)

Válido
indefinidamente

Código Verificación:



Paolo Marcelo Yevenes Arevalo
Director Regional de Arica Parinacota
FOSIS

Documento firmado con FIRMAGOBO
Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.

Documento firmado Electrónicamente.